

Nicolich, 03 de Enero de 2019

VISTO:

1) La Necesidad de creación de un fondo permanente por el año 2019

Resultando:

- 1) Que será el Alcalde quien administrará dichos fondos según las necesidades de la administración
- 2) Lo establecido en Artículo 89 del TocaF ..." los Gobiernos Departamentales podrán autorizar la institución de "Fondos Permanentes" en las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de éstas. Las sumas que se entreguen para "Fondo Permanente" constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irán reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas con imputación a las cuentas de presupuesto que correspondan"...

Considerando:

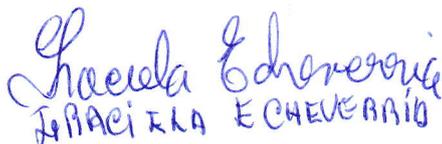
1. Que es necesario contar con dicho fondo para dar cumplimiento a servicios e inversiones, creación y renovación del fondo permanente
2. Que mes a mes se estima designar un monto \$ 100.000 (pesos uruguayos) del fondo mencionado a la cuenta nº 001518371-00098 en concepto de renovación de dicho fondo

ATENCIÓN: A lo precedente mente expuesto.

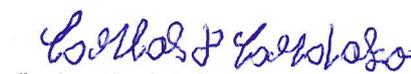
EL MUNICIPIO DE NICOLICH

RESUELVE:

1. Aprobar la creación y reforzar el fondo permanente para el año 2019, con un Monto de \$100.000 (pesos uruguayos) Mensuales, a ser asignados al nº de cuenta 001518371-00098 del Banco República
2. Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.


GABRIELA ECHEVERRÍA


Bibián Retamoza
Consejal


Carlos Daniel Cardozo

Juan Álvez
